

men Interior del Bolsín, que se someterá a la aprobación de este Ministerio.

6.º Lo dispuesto en la presente Orden ministerial surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años
Madrid, 5 de mayo de 1970.

MONREAL LUQUE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Hacienda, Director general del Tesoro y Presupuestos y Rectores de las Corporaciones, Organismos y Sociedades solicitantes.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se transcribe la lista oficial de las extracciones realizadas y de los números que han resultado premiados en el sorteo celebrado en Madrid el día 5 de mayo de 1970.

1 premio de 25.000.000 de pesetas, para el billete número	33289		
Vendido en Santa Cruz de Tenerife, San Ger- vasio, Oviedo, Molina de Segura y Gijón.			
2 aproximaciones de 400.000 pesetas cada una, para los billetes números 33288 y 33290.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 33201 al 33300, ambos inclusive (excepto el 33289).			
599 premios de 25.000 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	89		
5.999 reintegros de 2.500 pesetas cada uno, para los billetes terminados como el primer premio en	9		
1 premio de 5.000.000 de pesetas, para el billete número	43752		
Vendido en Barcelona.			
2 aproximaciones de 188.750 pesetas cada una, para los billetes números 43751 y 43753.			
99 centenas de 25.000 pesetas cada una, para los billetes números 43701 al 43800, ambos inclusive (excepto el 43752).			
1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número	28782		
Vendido en Ceuta, Jumilla, Las Palmas, Zaragoza y Madrid.			
1 premio de 3.000.000 de pesetas, para el billete número	30194		
Vendido en Barcelona.			
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	17337		
Vendido en Pamplona, Granada, Cartagena, Valladolid y Bilbao.			
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	52874		
Vendido en Valencia.			
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	56993		
Vendido en Málaga.			
1 premio de 500.000 pesetas, para el billete número	57458		
Vendido en La Línea de la Concepción.			
12 premios de 200.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:			
1219	9914		
1.140 premios de 25.000 pesetas cada uno, para todos los billetes terminados en:			
086	446	632	910
205	447	645	939
226	474	787	954
249	496	816	987
320	628	838	—

Esta lista comprende 7.960 premios adjudicados para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se expondrá en los sitios de costumbre.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 16 de mayo de 1970.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 16 de mayo, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de diez series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

Premios de cada serie	Pesetas
1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras)	2.500.000
1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras)	1.500.000
1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras)	500.000
4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras)	600.000
16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) ...	800.000
2.480 de 5.000 (31 extracciones de 3 cifras)	12.400.000
2 aproximaciones de 85.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero	130.000
2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo	60.000
2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero	30.500
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo	495.000
99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero	495.000
799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero	3.995.000
7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero	3.999.500
11.604	28.000.000

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para los de 50.000. Estos premios se adjudicarán, respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras correspondientes a los premios primero, segundo y tercero, se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado, en cualquiera de ellos, el número i, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número i será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se expondrá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expedidora, o en la misma Administración expedidora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

María del Pilar Pérez Bullón, Carmen Navarro Santos, Esperanza Arianes Mérida, Rosa María Anteraz Gómez y Susana López y Martínez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza.

RESOLUCION del Tribunal de Contrabando de Algeciras por la que se hace pública el acuerdo que se menciona.

Desconociéndose el actual domicilio del que dijo llamarse Carlos Mara Ramal Leinas y estar vecindado en Madrid, por la presente se le comunica que el Tribunal en sesión del día 31 de marzo de 1970, ha adoptado el siguiente acuerdo en el expediente 301-1969 de menor cuantía:

- 1.º Que es responsable en concepto de autor.
- 2.º Imponerle la siguiente multa de 0.000 pesetas, y para caso de insolvencia la de prisión subsidiaria a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de duración que señala el artículo 24 de la Ley de Contrabando, de fecha 16 de julio de 1964.
- 3.º Declarar el comiso del género aprehendido.
- 4.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Advirtiéndosele que contra dicha resolución se puede apelar ante el Tribunal E. A. Central, Sala de Contrabando, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la de publicación, de la presente notificación, apelación que en su caso habrá de ser presentada necesariamente en esta Se-

cretaría, si bien dirigida a dicho Tribunal como competente para conocerla y para su curso reglamentario.

Requerimiento.—Se requiere al inculcado para que bajo su responsabilidad y con arreglo a lo dispuesto en el artículo 88 de la misma Ley, manifieste si tiene o no bienes para hacer efectiva la multa impuesta, y si los posee deberá hacer constar los que fuesen y su valor aproximado, enviando a la Secretaría de este Tribunal, en el término de tres días una relación descriptiva de los mismos, con el suficiente detalle para llevar a cabo su embargo. Si no los posee o poseyéndolos no cumplimentar lo dispuesto en el presente requerimiento, se decretará el inmediato cumplimiento de la pena subsidiaria, de privación de libertad a razón de un día por cada 120 pesetas de multa, con el límite máximo de dos años.

Lo que se publica en el «Boletín Oficial del Estado» para conocimiento del interesado.

Algeciras, 21 de abril de 1970.—El Secretario.—Visto bueno: El Presidente.—2.448-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Novena Jefatura Regional de Carreteras por la que se señalan fechas para el levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas por las obras «Ensanche y mejora del firme de la CN-VI, entre los puntos kilométricos 136,864 al 181,434. Tramo límite de provincia de Avila a Tordesillas (Valdadolid)». Términos municipales: Honquilana y San Pablo de la Moraleja.

Por estar incluido el proyecto de las obras más arriba citadas en el Programa de Inversiones del vigente Plan de Desarrollo les es de aplicación el artículo 20, apartado d), de la Ley 194/1968, considerándose implícitas las declaraciones de utilidad pública, necesidad de ocupación y urgencia para la ocupación de los bienes y derechos afectados, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, esta Jefatura, de conformidad con el artículo 52 preceptado, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta para que en el día y hora que en la misma se expresan comparezcan en el Ayuntamiento del término municipal más arriba citado, al objeto de trasladarse al propio terreno y proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas, significándose que hasta dicho día los interesados podrán formular por escrito a esta Jefatura, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que hayan podido padecerse al relacionar los bienes y derechos que se afectan.

A dicho acto concurrirán el representante de la Administración, acompañado de un Perito, así como el Alcalde de la localidad o Concejal en quien delegue, debiendo asistir los interesados personalmente o bien representados por personas debidamente autorizadas, aportando documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados de un Perito y Notario si así lo desean, con gastos a su costa.

Valladolid, 25 de abril de 1970.—El Ingeniero Jefe Regional, 2.507-E.

RELACION QUE SE CITA

Número	Nombre del propietario	Domicilio	Superficie aproximada que se expropia — m ²	Clase de terreno	Fecha del levantamiento de actas			
					D.	M.	A.	Hora
<i>Término municipal de Honquilana</i>								
1	D. Lucio Gonzalez Gonzalez	Honquilana	298	Cereal	18	5	1970	10.30
2	D.ª Isabel Gonzalez Cendón	S. Pablo de la Moraleja	279	Idem	18	5	1970	10.30
3	Herederos de doña María Sanz	Idem	238	Idem	18	5	1970	10.30
4	D. Maximiliano Jimeno Legido	Honquilana	95	Idem	18	5	1970	10.30
5	D.ª Prudencia Gibaja Carpizo	Palacio de Goda (Avila)	30	Idem	18	5	1970	10.30
6	D. Maximiliano Jimeno Legido	Honquilana	179	Idem	18	5	1970	10.30
7	Excmo. Ayuntamiento de San Pablo de la Moraleja	S. Pablo de la Moraleja	310	Prao	18	5	1970	10.30
8	D. Juan Callejo Mediero	Idem	739	Erial	18	5	1970	10.30
9	D. Juan Callejo Mediero	Idem	805	Cereal	18	5	1970	10.30
10	D. Florian González Cendón	Idem	346	Idem	18	5	1970	10.30
11	D. Bernardino Martín Cartazo	Honquilana	301	Idem	18	5	1970	10.30
12	D.ª Susana Callejo Mediero	Villanueva del Acera (Avila)	394	Idem	18	5	1970	10.30